



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 268 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 12 JUL. 2010



VISTO: La solicitud de fecha 25 de junio del 2010 con Hoja de Trámite Nº 76578, la Opinión Legal Nº 112-2010-GOB.REG.HVCA/ORAJ-jpa, el Informe Nº 111-2010-GOB.REG.HVCA/CEPAD, el Informe Nº258-2010/GPB.REG.HVCA/GGR-ORAJ, la Opinión Legal Nº 100-2010-GOB.REG.HVCA/ORAJ-jpa y el Recurso de Reconsideración presentado por Alejandrino Abilio Cépida Guerrero contra la Resolución Ejecutiva Regional Nº 106-2010/GOB.REG-HVCA/PR; y,

### CONSIDERANDO:



Que, con fecha 25 de mayo del 2010, don Alejandrino Abilio Cépida Guerrero, interpuso Recurso de Reconsideración contra los alcances de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 106-2010/GOB.REG.HVCA/PR, por la cual se le impuso la medida disciplinaria de suspensión sin goce de remuneraciones por espacio de treinta días (30) días, en su condición de ex Director de la Oficina de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica; por diversas faltas de carácter disciplinario en ella señaladas;

Que, mediante escrito de fecha 25 de junio del 2010, el recurrente ha presentado desistimiento del Recurso de Reconsideración contra los alcances de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 106-2010/GOB.REG.HVCA/PR;

Que, al respecto, el numeral 190.1 del Artículo 190 de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que el desistimiento de algún acto realizado en el procedimiento puede realizarse antes de que haya producido efectos; bajo este contexto al no haberse resuelto aún el recurso impugnativo interpuesto por el recurrente, se considera que el mismo es viable, por lo que procede su aceptación;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;



### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- ACEPTAR** el Desistimiento del Recurso de Reconsideración interpuesto por don **ALEJANDRINO ABILIO CEPIDA GUERRERO**, ex Director de la Oficina de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, contra la Resolución Ejecutiva Regional Nº 106-2010/GOB.REG.HVCA/PR del 17 de marzo del 2010, formulado mediante escrito de fecha 25 de junio del 2010.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 268 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 12 JUL. 2010

**ARTICULO 2°.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano, Dirección Regional de Educación e Interesado, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
PRESIDENCIA  
Arq. Jorge Alfredo Latorre Zorilla  
VICE-PRESIDENTE  
ENCARGADO DE DESPACHO PRESIDENCIA

